



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN



Curso 2023-2024

Departamento de Servicios
Socioculturales y a la
Comunidad
Mediación Comunicativa
FCT

	<p>IES LA ORDEN</p> <p>PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA</p> <p>CURSO 2023-2024</p>	
<p>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</p> <p>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>MÓDULO: FCT</p>		

0. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

RA2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
 - c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
 - d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
 - e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
 - g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
 - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

RA3. Realiza operaciones de preparación de la actividad laboral, aplicando técnicas y procedimientos, de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad de animación sociocultural o turística.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad laboral.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad de animación sociocultural o turística, teniendo en cuenta las instrucciones y normas establecidas.
- f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según las instrucciones y normas establecidas.
- h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral.

RA4. Lleva a cabo las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de animación sociocultural o turística.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado todas las actividades laborales teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.
- e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- f) Se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.
- g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.
- h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.
- i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

RA5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico-sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la vestimenta apropiada para la actividad.
- d) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- e) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.
- f) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y se han aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- g) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

RA6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de animación sociocultural o turística.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) Se ha mostrado una actitud crítica en la realización de las actividades.
- d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.

- e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

1. Procedimiento de evaluación y criterios de calificación

La evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será continua y en ella intervendrán tanto los Tutores y Tutoras del Centro educativo como los del Centro de trabajo, en todos y cada uno de los momentos del proceso formativo.

Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará el “Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo”, que se facilitará a cada alumno o alumna.

En dicho cuaderno, los alumnos reflejarán de forma escueta las actividades que realicen cada día, y además desarrollarán algunas de tales actividades en dicho cuaderno en la parte destinada a ello.

Tales actividades serán revisadas por el Tutor docente. Igualmente los alumnos llevarán a cabo un diario en el que podrán desarrollar más ampliamente su quehacer diario.

Será responsabilidad del Tutor/a docente y del Tutor/a laboral la correcta cumplimentación del mismo. El cuaderno de Formación en Centros de Trabajo será entregado al alumno/a a la finalización del proceso formativo.

La calificación del módulo de FCT será del Apto y no Apto. Para efectuar la calificación del módulo de FCT se contará, entre otros documentos, con el informe del Tutor o Tutora laboral debidamente reflejado en el Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo, además de las hojas de firmas diarias y del diario de prácticas.

Además, el tutor laboral cumplimentará, al final del período de prácticas, un cuestionario de evaluación proporcionado por el tutor docente para cada alumno, con lo que se valorarán las actividades realizadas por éste, así como su eficiencia en la empresa. También se facilitará al tutor laboral un cuestionario para la valoración global de las prácticas.

Continuamente el tutor docente obtendrá información adicional sobre las destrezas, conocimientos, interés, motivación y dedicación del alumno para evaluar su progreso.

Para llevar a cabo dicha evaluación, tanto por parte de Tutor laboral como del Tutor docente, se realizará una observación sistemática y continuada del alumnado en su intervención con los usuarios, anotando las valoraciones más importantes en el cuaderno de prácticas, tanto positivas como negativas, para luego poder ponerlas en común y valorar el proceso de E-A del alumno/a.

En cuanto a los criterios de calificación del módulo de FCT se tendrán en cuenta los siguientes:

- Haber asistido al menos a las 372 horas estipuladas, siendo documentalmente justificadas las faltas de asistencia; así como habiéndolo recuperado tales faltas en la medida de lo posible.
- Asistencia y puntualidad tanto en el centro de trabajo (se firma todos los días en una hoja destinada a ello) como en el centro docente.
- Adecuación al perfil profesional.
- Realización y calidad de las actividades formativas-productivas y cumplimiento de los criterios de evaluación.

- Grado de consecución de las capacidades terminales.
- Participación en las actividades que organice el centro de trabajo.
- Asumir y acatar correctamente las órdenes que les de su tutor laboral o docente.
- Haber superado los criterios de evaluación establecidos.

Finalizado el período de FCT se celebrará una sesión de evaluación final del módulo profesional, donde se determinará si el alumnado ha superado o no el módulo de FCT (Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación del alumnado que cursa la FP en Andalucía). Dicha sesión de evaluación se realizará el día de finalización del régimen ordinario de clase. Las empresas donde nuestros alumnos y alumnas realizan este módulo se encuentran todas en la provincia de Huelva. La selección se cerrará a lo largo del curso, dado que el CFGS es nuevo es necesario tomar contacto con las empresas y estudiar el mercado laboral de nuestra provincia. Contactaremos con:

- Asociaciones de personas sordas y sordociegas.
- Centros educativos.
- Asociaciones de personas con discapacidad.
- Entidades públicas (Centro Base de Personas con Discapacidad, Ayuntamiento, Diputación, Sanidad...).
- Entidades privadas que presten servicios al público (de Ocio, de Educación no formal,...).